



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 557 DEL 2026

“Por medio del cual se da por terminado un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que a la Doctora LANNY KAROL QUINTERO JARABA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.314.202, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, mediante Resolución No. 1144 del 17 de abril de 2026, se le reconoció un período de vacaciones desde el día 23 de abril de 2026 al 14 de mayo de 2026.

Que el Doctor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.051.655.672, mediante Decreto No. 541 del 24 de abril de 2026, fue encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, desde el 24 de abril de 2026 hasta el 14 de mayo de 2026, mientras duraba el disfrute de la vacaciones de la Doctora LANNY KAROL QUINTERO JARABA.

Que mediante Resolución No. 1395 del 30 de abril de 2026, fue suspendido el disfrute de las vacaciones de la Doctora LANNY KAROL QUINTERO JARABA, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, a partir del cuatro (04) de mayo de 2026.

Que el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

“Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho (...)” Negrilla fuera de texto.

Que en virtud de la norma en cita y los antecedentes expuestos, los fundamentos de hecho que suscitaron la expedición del Decreto No. 541 del 24 de abril de 2026, mediante el cual se encargó al Doctor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, desaparecerán a partir del cuatro (04) de mayo de 2026, fecha en la que se verán interrumpidas las vacaciones de la Doctora LANNY KAROL QUINTERO JARABA.

Por lo anterior.

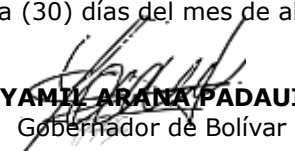
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado a partir del cuatro (04) de mayo de 2026, el encargo de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, conferido al Doctor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.051.655.672, mediante Decreto No. 541 del 24 de abril de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.


YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública